

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No. 07814 de 9 de septiembre de 1966, artículo 2° se ha autorizado a la Corte Nacional Electoral el remate de los vehículos que le pertenecían para crear un fondo especial destinado al pago de obligaciones devengadas, emergentes del proceso eleccionario del día 3 de julio de este año;

Que a dicho efecto el vehículo marca ?Toyota?, placa oficial No. 52278 de la Corte Departamental de Tarija se ha puesto en subasta pública sin que se haya presentado postores para su adjudicación;

Que al no haberse rematado el referido vehículo por las razones indicadas y teniendo en cuenta que su valor de venta no incidirá mayormente en los objetivos propuestos, mucho mas si los saldos pendientes serán cubiertos por el Ministerio de Hacienda, corresponde atender favorablemente la solicitud de la Universidad ?Juan Misael Saracho? de Tarija, para que se le haga donación de dicho vehículo a los fines de utilizarlo en los planes de estudio e investigación que tiene a su cargo la mencionada Universidad;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Se autoriza la donación a título gratuito del vehículo Jeep ?Toyota? No. 52278, color rojo, motor No. F-165061, chasis No. 2FJ-4511323, que estaba al servicio de la Corte Departamental de Tarija y que se encuentra en perfectas condiciones, en favor de la Universidad ?Juan Misael Saracho? de la ciudad de Tarija, para su empleo exclusivo en los trabajos de estudio e investigación a cargo de dicha casa de estudios.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de Tarija, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Alberto Crespo G., Antonio Arguedas, José Romero L., Edgar Ortiz Lema, Rolando Pardo R., Walker Humerez, Roque Aguilera V., Fadrique Muñoz Reyes, Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U., Fernando Diez de Medina.